



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 22 de septiembre de 1995

Núm. 114

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Contratación y Patrimonio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas para contratar mediante concurso la Redacción del Proyecto de Abastecimiento Mancomunado de aguas en la zona norte del Cerrato, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego continuará contándose el plazo de veintiséis días naturales previsto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1995, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.—Objeto del concurso. — La contratación de la prestación de asistencia a la Diputación Provincial de Palencia, para la redacción del «Proyecto de abastecimiento mancomunado de aguas de la zona norte del Cerrato».

2.—Prestaciones del contrato. — Las que figuran en el pliego de condiciones.

3.—Tipo de licitación. — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 9.500.000 pesetas, en la que se incluyen 1.500.000 pesetas en concepto de apoyo cartográfico, entendiéndose asimismo que en dichos honorarios profesionales están incluidos todos los gastos necesarios que el Consultor adjudicatario debe realizar para el cumplimiento del contrato de asistencia, así como todo género de tasas, gravámenes e impuestos, incluido el valor añadido IVA.

4.—Pago. — El pago se efectuará una vez realizada la recepción, dentro del plazo de dos meses a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo a tal efecto crédito suficiente en el vigente Presupuesto General.

5.—Lugar donde está de manifiesto el pliego. — El pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas estará de manifiesto en la Secretaría General, Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, 34001 - Palencia.

6.—Fianzas. — Provisional de 166.557 pesetas, y definitiva del 4% del importe de adjudicación, a constituir en la Caja Provincial, en metálico, aval bancario o por contrato de seguro de caución.

7.—Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, durante las horas de nueve a trece, dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de Castilla y León, y acompañadas en sobre aparte de la documentación que se cita en el pliego de condiciones.

8.—*Apertura de plicas.* — Se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las proposiciones, en el Palacio Provincial, ante la Mesa de Contratación.

9.—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Diputación previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 13 de septiembre de 1995. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3605

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

El Club Deportivo «Los Quiñones», ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.782, del término municipal de Loma de Ucieza, que afecta a 1.826 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición del núcleo de Bahillo.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 19 de septiembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

3604

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

DECRETO 162/1995, de 3 de agosto, por el que se aprueba la constitución del núcleo de Villota del Duque, perteneciente al municipio de Loma de Ucieza (Palencia), como Entidad de ámbito territorial inferior al municipal.

La mayoría de los vecinos residentes en el núcleo de población de Villota del Duque, perteneciente al municipio de Loma de Ucieza (Palencia), formularon solicitud para que el mencionado núcleo que en su día constituyó municipio independiente hasta su fusión con otros municipios en el año 1975, para constituir el municipio de Loma de Ucieza, adquiriera la condición de Entidad de ámbito territorial inferior al municipal.

Se ha sustanciado el expediente de conformidad con la normativa establecida en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 42 del Texto Refundido de las disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 42 y 43 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. En el mismo se acredita la concurrencia de las condiciones exigidas por la normativa mencionada para la constitución del núcleo de Villota del Duque como Entidad de ámbito territorial inferior a municipal, disponiendo de patrimonio y medios económicos para atender a los servicios que le corresponden, y de población suficiente con residencia habitual en dicho núcleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 3 de agosto de 1995.

DISPONGO:

Artículo 1.º — Se crea la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Villota del Duque, constituida por el núcleo de población de la misma denominación, perteneciente al municipio de Loma de Ucieza (Palencia).

Art. 2.º—La designación de los miembros que han de formar parte de los órganos de gestión de la Entidad Local de Villota del Duque, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Art. 3.º—Se determinará la separación patrimonial de la Entidad que mediante el presente Decreto se crea, así como sus límites territoriales, teniendo en cuenta la regla segunda del artículo 47 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a propuesta de la Comisión Gestora y por acuerdo del Ayuntamiento de Loma de Ucieza, que habrá de adoptarse en el plazo de treinta días.

Los acuerdos municipales en esta materia requerirán la aprobación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, que se entenderá otorgada si no resolviere en el término de tres meses.

Art. 4.º — Por el Presidente de la Comisión Gestora de la nueva Entidad Local se solicitará la inscripción en el Registro de Entidades Locales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales, modificado parcialmente por Real Decreto 1499/1990, de 23 de noviembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia».

Segunda: Se autoriza al Consejero de Presidencia y Administración Territorial para dictar las disposiciones necesarias en el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Tercera: Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso - administrativo, deberá comunicarse dicha impugnación a la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Valladolid, a 3 de agosto de 1995. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Fdo., Juan José Lucas Jiménez. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Fdo.: Isaías López Andueza.

3505

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA

Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de nave industrial en suelo no urbanizable

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

—Autorización nave industrial en Suelo No Urbanizable. Galletas Gullón, S. A.
Avenida de Burgos, Km. 1,5.
Aguilar de Campoo (Palencia).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27 sexta planta de Palencia.

Palencia, 2 de agosto de 1995. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial P. S. R. Art. 8, Decreto 225/1988. — El Secretario Territorial, Angel Armisen Rico.

3212

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2.—SALAMANCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos núm. 432/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don Felipe Santos Ramos, contra Arturo Montoya Borja, cuyo último domicilio lo tuvo en Palencia, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre despido, por la presente se cita a dicha demandada para que el día 25 de octubre de 1995, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente el de juicio, de no haber avenencia, igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer, advirtiéndole que es

única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo en Salamanca, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario, (ilegible).

3576

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. Carmen Sanz García, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 205/1995-M, promovidos por Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don José-Carlos Anero Bartolomé, contra TEGULA, S. A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de octubre de 1995, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca que asciende a la suma de 30.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de noviembre de 1995, a la misma hora, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de diciembre de 1995 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3433 - Oficina Principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, en-

tendéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

—URBANA: Dos, local comercial en planta baja, con acceso directo e independiente desde la Avenida del Cardenal Cisneros, sin número en Palencia, entre el inmueble número 3 de la calle Jardines y el núm. 36 de la Avenida Cardenal Cisneros. Su superficie construida es de trescientos treinta y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados, de los cuales 35,96 corresponden al portal de entrada del edificio, caja de escalera y caja de ascensor, conductos contiguos al mismo, cuarto de contadores y cuarto de depósito de útiles de limpieza. Linda: mirando desde la Avenida: frente, es fachada a la Avenida Cardenal Cisneros; derecha, entrando casa número uno de la calle Jardines; izquierda, casa número 36 de la Avenida Cardenal Cisneros y fondo, finca matriz de Mediación, S. A. Inscrita al folio 163, del tomo 2.475, libro 842, finca núm. 53.525

Dado en la ciudad de Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Carmen Sanz García.— El Secretario (ilegible).

3584

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el juicio que se menciona más abajo, ha recaído lo siguiente:

Tasación de costas. En el juicio ejecutivo letras de cambio, número 197/1988, seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña Victoria Cerdón Pérez, frente a Construcciones Agustín Grajal, S. A., y Agustín Grajal Cuesta, se practica la siguiente tasación de costas:

—Intereses legales del 11% sobre un principal de pesetas 12.233.600, desde el día 22 de febrero de 1989, fecha de la sentencia, hasta el día 29 de junio de 1990 (492 días): 1.813.905 pesetas.

—Intereses legales del 12% sobre el mismo principal desde el día 30 de junio de 1990 hasta el día 31 de diciembre de 1993 (1.275 días): 5.128.050 pesetas.

—Intereses legales del 11% sobre el mismo principal, desde el día 1 de enero de 1994, hasta el día 1 de junio de 1995, fecha de pago del principal (515 días): 1.898.702 pesetas.

—Total intereses: 8.840.657 pesetas.

II.—Letrado Daniel Ibáñez Espeso:

—Honorarios: 1.091.386 pesetas.

III.—Procuradora doña Victoria Cerdón Pérez:

—Derechos: 310.434 pesetas.

—Suplidos: 1.311.586 pesetas.

—Total: 11.554.063 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas y liquidación de intereses a la suma de once millones quinientas cincuen-

ta y cuatro mil sesenta y tres pesetas (s. e. u. o.), a cuyo pago fue condenada la parte demandada por sentencia de fecha 22 de febrero de 1989.

Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Y para que conste y sirva para dar vista al condenado a su pago Construcciones Grajal, S. A., y Agustín Grajal Cuesta, por el término de tres días, expido y firmo la presente en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — María Auxiliadora Rubio Pérez.

3585

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 187/1995, promovido por Banco de Santander, S. A., contra José Antonio Torrent Mateus, en reclamación de 2.203.654 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada José Antonio Torrent Mateus cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, embargo, que ha recaído sobre las participaciones que el señor Torrent tiene en la Sociedad Igualatorio Médico Palentino de Seguros. S. A. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

3586

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 384/94, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez, contra Construcciones Baes, S. A., se ha acordado conceder a la entidad demandada Construcciones Baes, S. A., el término de quince días para que desaloje de forma voluntaria el inmueble objeto de este procedimiento sito en Palencia, calle Barrantes, número 1, bajo apercibimiento de que en caso de no realizarlo será lanzada del mismo.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos de notificación a la demandada en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, María Auxiliadora Rubio.

3592

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 486/94, a instancia de doña Teodora Valderas Varona, representada por la Procuradora

de los Tribunales señora Cordón Pérez y en los cuales ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por la Procuradora señora Cordón, en nombre de doña Teodora Valderas Varona, debo condenar y condeno a quien luego se dirá a que abonen a la actora las cantidades siguientes, referidas a las obras a realizar en el inmueble sito en calle Vallejo, núm. 3, de Palenzuela.

La cantidad que determine en ejecución de sentencia como valoración de la reparación de los daños sufridos en la planta alta del edificio descrito en el informe pericial del Arquitecto Técnico Sr. Martínez Fernández de fecha 9-3-95, en el apartado 3 de «contestación a preguntas de parte demandada: Sr. Herrero», como pendientes de realizar, cantidad que será abonada con carácter solidario entre don Rafael García Herrera, don Máximo Herrera Ruiz y herederos de don Nicolás Herrera y doña Manuela Ruiz.

La cantidad que se determine en ejecución de sentencia como valoración de la reparación de los daños sufridos en el edificio reseñado y que no son los contemplados en el apartado anterior de los cuales responderá don Florentino Gordo Sánchez.

Sin que la suma de las dos cantidades puede superar los 2.769.200 pesetas solicitadas por la actora.

Y con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución, cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos de notificación a herederos de Nicolás Herrera y Manuela Ruiz y Copropietarios del inmueble sito en Palenzuela, calle Vallejo, núm. 1, expido el presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. —María del Amparo Rodríguez Riquelme. — La Secretaria (ilegible).

3583

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 402/1994, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., frente a Francisco - Javier Arroyo Otero, en cuyos autos y resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 9 de noviembre de 1995, 12 de diciembre de 1995 y 12 de enero de 1996, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.000.17.402.94 del Banco Bilbao-Vizcaya, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Vehículo turismo, marca B.M.W., modelo 320-I, matrícula VA-8077-U. Valorado a efectos de subasta en 250.000 ptas.

Dado en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Mauricio Bugidos San José.

3587

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 199/1995, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., frente a Mercantil Cygme, Sociedad Anónima, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—URBANA: Forma parte del edificio sito en la calle Jardines, núm. 3, antes sin número, en casco de Palencia.

Número uno. — Local comercial en planta baja. Ocupa la totalidad de dicha planta, excepto el espacio destinado al portal de entrada al edificio, caja de escalera, caja de ascensor y conductos contiguos a la derecha entrando en el ascensor, y el conjunto al fondo a divisoria de la casa en la calle Jardines, 1, cuarto para útiles de limpieza y cuarto de contadores. Tiene su entrada directa e independiente desde la calle Jardines. Ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y ocho metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, construida de sesenta y seis metros y seis decímetros cuadrados, y otros 32,38 metros cuadrados que corresponden al portal de entrada al edificio, cuarto de contadores, cuarto para útiles de limpieza, caja de ascensor y conductos mencionados. Linda: derecha, entrando fachada a la finca matriz de "Mediación, S. A."; izquierda, vestíbulo, caja de escalera, ascensor y rellano; frente, calle Jardines y fondo, finca número 1 de la calle Jardines.

Anejo. — Le pertenece como anejo inseparable un local comercial en planta de sótano, que ocupa la totalidad de la referida planta de sótano, con entrada a través de escalera inferior, desde la planta baja. Tiene una superficie útil aproximada de noventa y ocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados y construida de ciento nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: de-

recha, entrando visto desde la calle, con finca matriz propiedad de "Mediación, S. A."; izquierda, edificio número uno de la calle Jardines; frente, calle Jardines y fondo, casa número uno de la calle Jardines. Referidas lindes a la zona de subsuelo y primer sótano de las fincas reseñadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.475, libro 842, folio 223, finca número 53.571.

Las subastas se regirán por las siguientes:

Condiciones

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número de Palencia, el día veintitrés de octubre, a las once quince horas, para la primera; el día veintitrés de noviembre, a las once horas, para la segunda; y el día veintiuno de diciembre, a las once horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao - Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el núm. 3441000 180199/1995, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a veintiocho millones quinientas sesenta mil pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 115/89, promovidos por Banco Herrero, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Arsenio Martínez López y don Arsenio Martínez Rodríguez, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas luego descritas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Paseo Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga), el próximo día 30 de octubre de 1995, a las diez treinta horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. — Las fincas descritas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, luego indicado. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el BBV de Aguilar de Campoo, bajo el núm. 3428-000-17-0115/89), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera. — Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en el art. 140-5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta. — Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima. — Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 27 de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 26 de diciembre, a las diez treinta horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la L. E. Civil.

Fincas objeto de la subasta

Primera. — Prado en Castrillo del Haya, sitio de Sevilla Bajera, de diez áreas y veinte centiáreas. Valorada: 15.000 pesetas.

Libro 97, folio 48, finca 18.709.

Segunda. — Erial en Castrillo del Haya, sitio Prado los Cantos, de treinta y tres áreas, veinte centiáreas. Valorada: 3.000 pesetas.

Libro 97, folio 49, finca 18.710.

Tercera. — Tierra en Castrillo del Haya, sitio La Priora, de veintitrés áreas y cuarenta centiáreas. Valorada: 5.000 pesetas.

Libro 97, folio 50, finca 18.711.

Cuarta. — Erial en Castrillo del Haya, sitio Tras Castrillo, de cuarenta y tres áreas, cuarenta centiáreas. Valorada: 5.000 pesetas.

Libro 97, folio 51, finca 18.712.

Quinta. — Tierra en Castrillo del Haya, sitio El Campón, de dieciséis áreas, ochenta centiáreas. Valorada: 10.000 pesetas.

Libro 97, folio 52, finca 18.713.

Sexta. — Casa en Castrillo del Haya, en muy mal estado de conservación, en el casco del pueblo, núm. 36; compuesta de planta baja y alta, cuadra, pajar, corral y huerta; tiene la siguiente superficie: la vivienda, treinta y cinco metros cuadrados; la cuadra y pajar, otros treinta y cinco metros cuadrados; el corral, cincuenta metros cuadrados; y la huerta, seis áreas. Valorada: 175.000 pesetas.

Libro 94, folio 236, finca 18.248.

Séptima. — Prado en Castrillo del Haya, sitio del Campo, de diez áreas. Valorada: 10.000 pesetas.

Libro 94, folio 237, finca 18.249.

Octava. — Prado en término de Castrillo del Haya, sitio de Pontecillas o Argañal, de veintiséis áreas. Valorada: 11.500 pesetas.

Tomo 777, folio 153, finca 13.418.

Noyena. — Prado en término de Castrillo del Haya, sitio de Los Molinos, de veinticuatro áreas. Valorada: 18.000 pesetas.

Tomo 777, folio 156, finca 13.420.

Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3577

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 69/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Valbuena, frente a don Joao Olivei-

ra Lopes y doña Ana Rosa Ruiz-Ogarrio González, autos en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo en cabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Sr. D. Alejandro Valentín Sastre, Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de los de Cervera de Pisuerga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo con el número 69/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Valbuena, y bajo la dirección del Letrado Sr. Arranz Calvo, y de la otra como demandado don Joao Oliveira Lopes y doña Ana Rosa Ruiz Ogarrio González, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

FALLO: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Joao Oliveira Lopes y doña Ana Rosa Ruiz Ogarrio González, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 412.730 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas reclamadas en concepto de intereses y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación, condenándoles además a las costas de este juicio; poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Joao Oliveira Lopes y doña Ana-Rosa Ruiz Ogarrio González, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Alejandro Valentín Sastre. — La Secretaria judicial (ilegible).

3578

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal con el número 62/95, a instancia de don José Alberto Gómez Ramos, representado por la Procuradora señora Duque Sierra, frente al Centro de Enseñanzas Aplicadas, S. L., quien se encuentra en paradero desconocido, siendo su último domicilio conocido calle Gran Vía, 57-2.º-J, de Madrid. En los que se ha dictado sentencia núm. 129/95, de fecha veintisiete de julio del presente, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

«FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Alberto Gómez Ramos frente al demandado, declarado en situación procesal de rebeldía, Centro de Enseñanzas Aplicadas, S. L., declaro resuelto el contrato celebrado entre las partes, al que se hace referencia en la fundamentación jurídica de la presente sentencia, y condeno al demandado a abonar al actor la suma de cincuenta mil pesetas más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha de interpelación judicial; y todo ello, con expresa imposición de las costas causadas al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Centro de Enseñanzas Aplicadas, S. L., expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cervera de Pisuegra a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Valentín Sastre. — La Secretaria, Anocibar Pérez.

3568

Administración Municipal

FROMISTA

EDICTO

Por don Valerí Ausas López de Castro, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a venta de quesos, embutidos y alcoholes, con emplazamiento en la plaza Obispo Almaraz, sin número, lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/85, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles.

Frómista, 11 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez.

3580

AGRUPACION AYUNTAMIENTOS DE PEDROSA DE LA VEGA Y QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Aprobados los expedientes de modificación de créditos 1/1995, en los Ayuntamientos de Quintanilla de Onsoña y Pedrosa de la Vega, se exponen al público por plazo de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición pueden formularse reclamaciones ante el Pleno de los Ayuntamientos indicados.

Pedrosa de la Vega, 11 de septiembre de 1995. — El Secretario de la Agrupación (ilegible).

3603

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno municipal en sesión de 28 de agosto de 1995, acordó la aprobación provisional del expediente número uno de modificación del Presupuesto de 1995.

Conforme dispone el art. 150 en relación con el 160.4 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por término de quince días.

Durante este plazo podrán formularse reclamaciones al expediente por las personas que señala el art. 151 de la citada Ley.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Reventa de Campos, 7 de septiembre de 1995. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

3581

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el art. 151.1 de citada Ley, examinarle y presentar reclamaciones ante la Corporación, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Tabanera de Valdavia, 4 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Honorino Fontecha Roscales.

3595

VILLAHAN

EDICTO

Aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante este plazo, no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villahán, 28 de agosto de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3384

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1995, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

Si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villabasta de Valdavia, 11 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Eugenio del Campo Ayuela.

3558